

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 3030

VIEDMA, 14 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1375/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Ley Nro. 4829; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA Nro. 175/18 tendiente a la ADQUISICIÓN DE CINCO (5) LICENCIAS POLYCOM CON DESTINO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL Y A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE CIPOLLETTI.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la Nota Nro. GS 1272-18 de la Gerencia de Sistemas (fs. 03/03 vta.), y en el punto Nro. 3 del Acta Nro. 87 del Comité de Informatización de la Gestión Judicial de fecha 12/11/2018 (fs. 09/10).

Que debido a que el Art. 10 de la Ley 4829 establece: "Determinése que todas las contrataciones referidas a equipos, servicios, sistemas y desarrollo de infraestructura de telecomunicación e informáticos que realice el sector público provincial descripto por el artículo 2° de la Ley H Nro. 3186, se deberán realizar a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.)...", se envió pedido de presupuesto a la mencionada Sociedad del Estado, la cual presentó Propuesta Comercial Nro. 1577 (fs. 15/18).

Que a los efectos del análisis de la oferta se remitieron las actuaciones a la Gerencia de Sistemas, quien a fs. 20 y vta. indicó que la propuesta de ALTEC S.E cumple con las características técnicas solicitadas y con la razonabilidad del precio.

Que para fundamentar la razonabilidad, dicha Gerencia realizó un cuadro comparativo entre los valores cotizados actualmente y los correspondientes al expediente A/CM/0844/18, en el cual mediante Orden de Compra Nro. 178/18 (fs. 25) se compraron los mismos elementos que se requieren en el presente trámite.

Que en dicho cuadro (fs. 20) puede observarse que los valores cotizados actualmente, se encuentran por debajo de los cotizados en el mencionado expediente.

Que asimismo, a efectos de ampliar el análisis, la Gerencia de Sistemas adjuntó para el renglón Nro. 1 (fs. 21) pedido de presupuesto de la empresa GRADICOM utilizado para dar la razonabilidad de precios en el Expte A/CM/0844/18, y cuyo valor más IVA convertido a pesos es de \$7.196,11, es decir un 55,51% más caro que el valor cotizado en la propuesta

comercial por ALTEC S.E..

Que con respecto al renglón Nro. 2, la Gerencia de Sistemas adjuntó capturas de pantalla de los valores publicados en la página de internet MERCADOLIBRE (fs. 22/23), resultando éstos más caros que el valor cotizado para ese renglón en la propuesta comercial de la mencionada sociedad del Estado.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (**\$39.354,50**), conforme lo cotizado por la firma ALTEC S.E. a fs. 15/18.

Que a fs. 26 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 34 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. f) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el artículo 17 inc. f) del Decreto H N° 1737/98 y el artículo Nro. 10 de la Ley Nro. 4829.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 40/41).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa con la firma ALTEC S.E., CUIT Nro. 33-60860598-9, domiciliada en calle Albarracín Nro. 157, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE CINCO (5) LICENCIAS POLYCOM CON DESTINO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL Y A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE CIPOLLETTI, en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (**\$39.354,50**).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:


PROGRAMA	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	10	346	De informática y sistemas computarizados	\$12.803,68
11	10	436	Equipo para computación	\$18.679,92
14	10	346	De informática y sistemas computarizados	\$3.200,92
14	10	436	Equipo para computación	<u>\$4.669,98</u>
				\$39.354,50

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma ALTEC S.E..

Artículo 3ro.: Establecer que la forma de pago será, el setenta y cinco por ciento (75%) en concepto de pago adelantado dentro de los tres (3) días de recibida la factura en la que se liquide dicho anticipo, y el veinticinco por ciento (25%) restante al finalizar la totalidad de la entrega requerida.

Artículo 4to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5to.: Registrar, notificar a a firma ALTEC S.E., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.



CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro